



DECRETO DE ALCALDÍA
Rectificación error material Decreto de Alcaldía nº 1071/2022

Detectado error material en el punto Segundo de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía número 1071/2022 de 26 de julio, expediente-e número 1711/2022; concretamente al determinar la zona de influencia establecida para la ampliación especial del horario de cierre de los establecimientos públicos, los espectáculos públicos y las actividades recreativas con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas patronales 2022 y,

Considerando que el Decreto de Alcaldía número 1071/2022 fue debidamente notificado al órgano autonómico competente en la materia, de conformidad con el contenido del artículo 10º de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 4 de enero de 1996 (D.O.C.M nº 2) que regula el horario general de los espectáculos público y actividades recreativas y la nueva regulación en la materia, contenida en el artículo 5.1.c) de la Ley 7/2011 de 21 de Marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha

Considerando que de conformidad con lo tipificado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las Administraciones Públicas podrán rectificar, de oficio y en cualquier momento, los errores materiales de hecho existentes en sus actos.

Vistas las competencias que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Por la presente, **RESUELVE:**

1º.- Rectificar el punto Segundo de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía número 1071/2022 de 26 de julio, expediente-e número 1711/2022, en la siguiente forma:

Donde dice:

“SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los horarios especiales de cierre de los establecimientos públicos, los espectáculos públicos y las actividades recreativas que, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011 de 21 de Marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, se ubiquen y desarrollen su actividad en la zona de influencia de la Explanada de San Cristóbal, ampliándolos en 4 horas, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas patronales de Moral de Calatrava en su edición del presente año 2022, durante los días de su celebración: desde el miércoles 12 al domingo 16 de Agosto.



Debe decir:

*“SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los horarios especiales de cierre de los establecimientos públicos, los espectáculos públicos y las actividades recreativas que, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2011 de 21 de Marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, se ubiquen y desarrollen su actividad en la zona de influencia de la Explanada de San Cristóbal y **del Sector Industrial S-5**, ampliándolos en 4 horas, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas patronales de Moral de Calatrava en su edición del presente año 2022, durante los días de su celebración: desde el miércoles 12 al domingo 16 de Agosto.*

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y facilítese acceso al correspondiente expediente-e a todos los miembros del Cuerpo de Policía Local.

CUARTO. Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la sede-e municipal y anuncio en la página web municipal para conocimiento general.

En Moral de Calatrava, en fecha a la firma al margen relacionado.

Documento firmado electrónicamente

